

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

197

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría, la plaza vacante de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicándose la plaza vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberán ser dirigidas a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

198

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 29 de abril de 1985 por las que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Las Ordenes de 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educa-

dores y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, disponiendo en sus bases 1.2 y 10 la realización de una fase de prácticas.

Por Ordenes de 9 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se hacen públicas las relaciones de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, haciéndose necesaria la regulación de la citada fase de prácticas.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.—A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y por los Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, nombrados funcionarios en prácticas por las Ordenes de 9 de diciembre de 1985 («Boletín oficial del Estado» del 17), se constituirán en cada Centro, al que sean destinados provisionalmente, las Comisiones calificadoras en la forma siguiente:

— El Coordinador provincial de Formación Profesional que tenga a su cargo el Centro, como Presidente.

— Como Vocales: El Director del Centro, el Jefe de Estudios y el Jefe del Departamento docente al que esté adscrito el funcionario en prácticas.

Segundo.—Las Comisiones calificarán de «apto» o «no apto» a los funcionarios en prácticas que impartan docencia en el Centro.

Tercero.—Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cuarto.—La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Director provincial. De tal acto de constitución se levantarán las actas correspondientes.

Quinto.—Las Comisiones remitirán, en el plazo de tres días, después de su constitución, las citadas actas a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Enseñanzas Integradas, calle Torrelaguna, 58, 28027-Madrid).

Sexto.—Con el fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas y profesionales de cada candidato, podrán recabar cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las tareas desarrolladas por el funcionario en prácticas, teniendo en cuenta tanto su actuación en calidad de Profesor de la asignatura como de miembro del Departamento docente correspondiente. Estos informes podrán recabarse de las Jefaturas de Departamento docente, Jefaturas de Sección de Enseñanzas, Jefaturas de Estudio, Subdirección y Dirección del Centro, o de cuantas instancias se considere oportuno.

Séptimo.—En el supuesto de que, una vez recabada por la Comisión calificadora la información adecuada y, como consecuencia de la misma, considerara procedente formular un juicio previo negativo sobre el candidato, dos miembros, al menos, de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente, trasladando a los restantes miembros de la misma la conclusión a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Octavo.—En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersonales, o de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor en prácticas, de sus obligaciones didácticas y profesionales.

Noveno.—Las Comisiones calificadoras no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso si, después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor Director provincial, que resolverá lo procedente.

Décimo.—Con fecha 24 de marzo de 1986 se darán por finalizadas las prácticas. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final, según modelo que se publica como anexo y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y de Administración General) pudiendo igualmente, si lo estimaran necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Enseñanzas Integradas) sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.—El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y de Administración General y de Enseñanzas Integradas.

ANEXO QUE SE CITA

Acta de calificación de las prácticas realizadas por los Profesores procedentes de las oposiciones convocadas por Ordenes de 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) para el ingreso en las Escalas de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores y de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

En, siendo las horas del día de 1986, y para juzgar las prácticas realizadas por los Profesores, se ha reunido la Comisión calificadora constituida de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de), con la asistencia del Presidente y de los Vocales que firman la presente y ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre	DNI	Asignatura	Calificación	Centro

En a de de 1986.

Incidencias:

El Presidente,

Los Vocales,

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

133

(Conclusión.)

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y se hacen públicas las relaciones de excluidos, así como las fechas, horas y lugares de comienzo de los ejercicios para optar a las plazas vacantes de personal laboral, con destino en la Dirección General de Aviación Civil, convocadas por Resolución de 29 de julio de 1985 y modificada por Resolución de fecha 6 de septiembre de 1985. (Conclusión.)

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), modificada por Resolución de fecha 6 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocó concurso-oposición libre para proveer diversas plazas vacantes de Personal Laboral en la Dirección General de Aviación Civil.

Habiendo finalizado el plazo de subsanación establecido en el punto 4.º de la Resolución de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para optar a las mencionadas plazas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos que figuran expuestas en los tableros de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), Dirección General de Aviación Civil (avenida de América, número 25, Madrid), así como en las Direcciones Provinciales, Gobiernos Civiles y Centros de las provincias donde se encuentren las plazas convocadas.

Segundo.—Declarar excluidos a los aspirantes que figuran en los anexos I y II de esta Resolución por los motivos que se especifican.

Tercero.—Los lugares, fechas y hora de comienzo de los ejercicios para cada una de las plazas convocadas, serán las que figuran en el anexo III de la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.